

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Ordenanza n° 221/77, de venta directa de inmuebles municipales, al nombrado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 202, Parcela 1, cuyos datos dominiales obran en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, del Partido de Roque Pérez (91), con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites de mensura y subdivisión del inmueble según corresponda y fijar los valores de venta de las parcelas, aplicando como criterio principal el fin social de la presente.-

ARTICULO 3°.- Los importes se ingresarán a la cuenta "Venta Inmuebles Municipales".-

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1677 con fecha 16/10/07.-